

---

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ALAQUÀS EMPRESA MUNICIPAL, S.L.

28 de abril de 2021

Sesión nº 44 E.Z.

En Alaquàs, a 28 de abril de 2021, y siendo las 9:50 horas, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde a requerimiento del Alcalde Presidente mediante sesión presencial y telemática a través videoconferencia, los miembros que componen el Consejo de Administración de la Sociedad “Alaquàs Empresa Municipal S.L.”

Preside la reunión D. Antonio Saura Martín, como Presidente del Consejo de Administración.

**Vicepresidenta:** Dña. Mónica Carmen Sánchez Soria

**Consejeros:**

D. Juan Antonio Oñate Arcos

Dña. Sandra Conde Fernández

Dña. Elena María Solís Camps (Asiste telemáticamente)

D. Francisco Javier Evangelista Giménez (se incorpora a las 10:55)

D. Enric Martí Marzal (se incorpora a lo largo del punto 2º)

**Excusan:**

Dña. Mar Blanch Hernández

D. Miguel Tatay Olmos

Son asistidos por el Secretario de la Corporación D. Alberto Buendía Moya, quien actúa en calidad de Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal, en uso del nombramiento efectuado por la Junta General (Pleno) en sesión de 19 de diciembre de 2019. Esta presente igualmente D. Jaime Marqués López, Secretario suplente, designado en el acuerdo antes citado.

Está además presente en la reunión, como invitados la Directora del Área Sociocultural Dña. Consuelo Tomás Ruiz y D. Javier Berbel Cabrera coordinador de Recursos Humanos de ALEM.

Con el siguiente orden del día:

**1. APROBACIÓN NUEVA PROPUESTA DE PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA Y AGUA CORRIENTE SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALAQUÀS.**

Visto el expediente tramitado para una segunda licitación del servicio de “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALAQUÀS”.

Se ha procedido a redactar el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, y el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la citada contratación pública, mediante procedimiento abierto simplificado y de carácter ordinaria.

Y dada cuenta del Informe jurídico que dice:

*Que formula el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de ALEM S.L., de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al expediente que se instruye de la contratación para el servicio de “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALAQUÀS”. 2ª licitación.-*

**PRIMERO. - Antecedentes.**

*El municipio de Alaquàs posee un importante número de infraestructuras deportivas, para el disfrute de la ciudadanía que es necesario mantener de forma correcta, conservar y potenciar mediante un conjunto de acciones y trabajo planificados y organizados en el tiempo.*

*Es necesaria la conservación de cada uno de los elementos que las componen manteniendo su finalidad funcional y estética de conformidad con las normas nacionales y europeas de seguridad.*

*Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de mantenimiento de equipos e instalaciones de tratamiento de agua y agua caliente sanitaria en las instalaciones deportivas municipales de Alaquàs, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el fin de garantizar su conservación así como la seguridad de dichas instalaciones.*

Se ha procedido a redactar el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, y el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la citada contratación pública, mediante procedimiento abierto SIMPLIFICADO y de carácter ordinario.

## RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

La contratación a realizar se califica como contrato de SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 , 22, 25.1.a) y 308 y siguientes de la LCSP, quedando sometido a dicha ley, al Real Decreto 817/2019, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, así como el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (en adelante Reglamento General de la LCAP) o las normas reglamentarias que le sustituyan y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado. También resultan de aplicación las instrucciones de contratación aprobadas por Alem, en la medida en que no se opongan a la más reciente legislación de contratos.

El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El presente pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. También tendrán carácter contractual la oferta que resulte adjudicataria de este contrato, de acuerdo con la definición y descripción de las posibles mejoras exigidas en los criterios de valoración incluidos en el presente pliego.

En las fases de preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción del presente contrato de servicios, será de aplicación íntegramente este Pliego, además de la LCSP, sus disposiciones de desarrollo, y, supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, de derecho privado.

El presente contrato de servicios tiene la consideración de contrato privado, definido en el artículo 26 de la LCSP, por tanto se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado. Resultan igualmente de aplicación los artículos 316 a 320 de la ley LCSP, reguladores de los contratos de poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas.

Se establece como valor estimado del contrato el importe de 80.580 euros, sin IVA.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, al no superar el valor estimado del presente contrato, excluido el IVA, la cuantía de 221.000 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 b) de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Con fecha 26 de abril se redacta la Memoria justificativa sobre la necesidad e idoneidad del contrato, suscrita por el Consejero Delegado de ALEM S.L.

**TERCERO.- Publicación:** Se procederá a publicar toda la documentación, y pliegos, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

La presente contratación se llevará a cabo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**CUARTO. - Órgano competente:** El órgano competente para proceder a la adjudicación del contrato, es el Consejo de Administración, conforme a los estatutos que rigen la mercantil municipal, y las delegaciones efectuadas a favor del consejero delegado, que en el contrato que nos ocupa, no le compete por superar las cifras delegadas, por acuerdo expreso.

Por todo ello, este Secretario no consejero propone a ese Consejo de Administración, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados, para la contratación de los servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones de tratamiento de agua y agua caliente sanitaria en las instalaciones deportivas municipales de Alaquàs, (2ª licitación) mediante procedimiento abierto, simplificado y con carácter ordinario, conforme se justifica en la Memoria de necesidades.

**TERCERO:** Iniciar el procedimiento de adjudicación del referido expediente señalando como plazo para presentación de ofertas el de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**CUARTO:** Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de los citados servicios, con cargo a la previsión de gastos de ALEM S.L. para 2021, así como asumir el compromiso de prever consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a las necesidades derivadas del presente contrato en futuros ejercicios.

**QUINTO:** Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria/informe de necesidades, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO:** *Designar como responsable del contrato, a los efectos del artículo 62 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público al Consejero Delegado junto con la Técnica Municipal de Servicios Urbanos Inmaculada Portalés Roca.*

Abierto debate el Sr. Oñate da cuenta del nuevo pliego de la segunda licitación, informando del aumento notorio de horas de servicio y se ha añadido la piscina de verano y se ha excluido el suministro de productos por contar el Ayuntamiento con un suministrador.

Finalizado el debate, el Consejo de Administración aprueba por unanimidad de sus consejeros, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados, para la contratación de los servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones de tratamiento de agua y agua caliente sanitaria en las instalaciones deportivas municipales de Alaquàs, (2ª licitación) mediante procedimiento abierto, simplificado y con carácter ordinario, conforme se justifica en la Memoria de necesidades.

**TERCERO:** Iniciar el procedimiento de adjudicación del referido expediente señalando como plazo para presentación de ofertas el de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**CUARTO:** Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de los citados servicios, con cargo a la previsión de gastos de ALEM S.L. para 2021, así como asumir el compromiso de prever consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a las necesidades derivadas del presente contrato en futuros ejercicios.

**QUINTO:** Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria/informe de necesidades, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO:** Designar como responsable del contrato, a los efectos del artículo 62 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público al Consejero Delegado junto con la Técnica Municipal de Servicios Urbanos Inmaculada Portalés Roca.

El Sr. Oñate informa de que en el próximo Consejo de Administración se analizarán los

datos económicos y de personal, así como las cuentas anuales del año 2020.

## **2. PRESENTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA.**

Se incorporan a la sesión el Sr. Martí y la Sra. Tomás.

Presenta el Sr. Oñate la nueva imagen que ha sido elaborada por el Sr. Fernando Cervera tras solicitar varios presupuestos.

El Consejo de Administración, tras un intercambio de impresiones queda enterado.

## **3. PRESENTACIÓN PÁGINA WEB**

Se presenta la nueva página web, con toda serie de detalles de su contenido, incidiendo el Sr. Oñate que su implantación definitiva puesta en marcha obedecía a una sugerencia derivada de la última auditoría, ya que la anterior web se había quedado obsoleta,

El Sr. Secretario indica que se debe contar con las autorizaciones de los padres y tutores de los niños cuya imagen aparece en la web.

Tras un intercambio de impresiones, además de quedar enterados, ante la disyuntiva de contar con dominio propio o proseguir bajo el dominio actual de titularidad municipal, por unanimidad se decide su continuidad bajo el dominio en internet del Ayuntamiento de Alaquàs.

## **4. ALTAS Y BAJAS**

Se da cuenta del listado de altas y bajas del 1 de enero al 26 de febrero de 2021.

El Consejo de Administración queda enterado.

## **5. REGISTROS DE ENTRADA.**

Se informa de las instancias recibidas.

El Consejo de Administración queda enterado.

Se incorpora a la Sesión a las 10:55 el Sr. Evangelista.

## **6. PROPUESTAS Y PREGUNTAS.**

Se estudia la situación planteada sobre un procedimiento disciplinario de unos trabajadores de ALEM tras diversas situaciones susceptibles de reproche, y de la celebración de un primer juicio sobre unas reivindicaciones de un plus de polivalencia, planteado por un trabajador que ha sido recurrida en suplicación ante el TSJCV.

El Sr. Martí sugiere respecto a la situación procesal del pleito sobre el plus de polivalencia, que, si se carece de argumentos a nuestro favor, no tiene sentido la continuación del pleito.

El Sr. Oñate indica que hay una interpretación hecha por la Comisión Paritaria del Convenio, sobre el particular e informa que se ha pactado con la representación sindical la actualización del Convenio Colectivo en función de dicho acuerdo de la Comisión Paritaria.

El Sr. Oñate se ofrece para facilitar cuanta información precisen los consejeros sobre esta cuestión.

## **- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.**

Se levanta la Sesión siendo las 11:30 horas extendiéndose de la misma la presente Acta, de la que yo Secretario doy fe, que es aprobada unánimemente por todos los asistentes y firmada por los mismos.

**D. Antonio Saura Martín,**

**Dña. Mónica Carmen Sánchez Soria**

**Presidente del Consejo**

**Vicepresidenta**

**Dña. Sandra Conde Fernández,**

**Dña. Elena María Solís Camps,**

**D. Francisco Javier Evangelista Giménez,**

**D. Enric Martí Marzal,**

**D. Juan Antonio Oñate Arcos,**

**D. Alberto Buendía Moya**  
**Secretario no consejero**

**D. Jaime Marqués López.**  
**Secretario suplente no consejero**